



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016061768)

Vistos los expedientes, el Informe de la Comisión de Valoración a la que se refieren el artículo 10.3 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, y el artículo 8 de la convocatoria, que es vinculante para emitir propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a financiar a los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión o riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo rural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo; la propuesta de resolución emitida, y en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero. Los municipios y entidades locales menores que se relacionan en el Anexo adjunto, han presentado solicitud de ayuda acogidos al Plan de Empleo Social de Extremadura regulado mediante el Decreto 287/2015, de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril); convocadas mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo de fecha 17/10/2016, publicada en el DOE núm. 205, de 25 de octubre. Todas las entidades locales solicitantes, reúnen los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo. Por el órgano competente, se han desarrollado las actuaciones de ordenación e instrucción de los expedientes solicitados. Una vez completada la evaluación y examen de las solicitudes, y emitidos los correspondientes informes técnicos, dichos expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del Acta de fecha 16 noviembre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre). El



ejercicio de dicha competencia le corresponde a la Directora General de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016).

Segundo. El régimen jurídico de estas subvenciones viene establecido por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), que aprueba las bases reguladoras y la primera convocatoria de las mismas, que ha sido modificado parcialmente mediante el Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril); la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre "La cuantía máxima de la ayuda a conceder a cada entidad beneficiaria, teniendo en cuenta la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 8 del decreto, no excederá del importe fijado en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompañe a las convocatorias anuales, y ello, con independencia de que la cuantía de la subvención no sea múltiplo de 6.000,00 €, en cuyo caso las entidades beneficiarias, con sus propios recursos, asumirán el coste adicional que pudieran realizar." En el presente caso, el Anexo de "Distribución de fondo" confeccionado conforme a los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto, se publicó junto con la Orden de 17/10/2016 por la que se aprueba la Convocatoria de las ayudas. La cuantía de la subvención que se concede a cada entidad beneficiaria, se ha calculado teniendo en cuenta, el importe máximo asignado en el Anexo "Distribución de fondo"; el número de puestos de trabajo a crear por cada entidad de acuerdo con su solicitud; y el importe máximo de 6.000,00 € por puesto de trabajo, al que se refiere el apartado 1 del citado artículo 5.

Cuarto. El apartado 5 del artículo 8 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, señala que "En el supuesto que existiesen Municipios o Entidades Locales Menores que no solicitasen las ayudas previstas o que solicitándolas bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma, bien soliciten una cuantía inferior al importe máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarios, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria." En la tramitación de las solicitudes presentadas en la presente convocatoria, se ha tenido en cuenta la concurrencia de dicha incidencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, en ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Director Gerente del SEXPE (Resolución de 21/12/2015, DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016), procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las Entidades locales relacionadas en el Anexo adjunto, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la Entidad beneficiaria, número de puestos de trabajo a crear, contrataciones en cada periodo y la cuantía de la subvención, de



acuerdo con los criterios de valoración y condiciones establecidos en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

Las subvenciones concedidas por importe global de 18.340.000 euros, se financian con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20161308001000 "Plan de Empleo Social", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Excma. Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres; en las aplicaciones presupuestarias 1308242A460 en el caso de Municipios y 1308242A469 en el caso de Entidades Locales Menores.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1, en conexión con el artículo cuatro del Decreto; estas subvenciones están destinadas a financiar a los Municipios y las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica que sí podrán optar a participar en el Plan de Empleo Social.

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a las establecidas en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrá superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

Tercero. La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

Plazo de formalización de las contrataciones: De acuerdo con la habilitación que establece el artículo 12.1 del Decreto, se establecen dos períodos de contratación. El primero finaliza el día 31 de diciembre de 2016, y el segundo finaliza el día 30 de junio de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del decreto de bases reguladoras, el último día del plazo para formalizar el primer 50% de las contrataciones aprobadas, será el día 31 de diciembre de 2016. El plazo para formalizar el restante 50% de las contrataciones aprobadas, comenzará el día 16 junio 2017 y finalizará el día 30 de junio de 2017.

En el supuesto en que el número de contrataciones aprobadas resulte un número impar, dentro del primer período de contrataciones (hasta el día 31 de diciembre de 2016), deberán formalizarse el 50%, de dichas contrataciones, redondeado al alza. Asimismo, en el supuesto de entidades a las que sólo se les haya aprobado subvención para la creación de un puesto de trabajo, deberán formalizar la contratación del puesto de trabajo aprobado, en el primer periodo de contrataciones.

En el plazo de diez días hábiles desde la creación del último puesto de trabajo, en cada uno de los dos períodos de contratación; las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Empleo el inicio de las contrataciones, mediante la presentación del documento Anexo III que se publicó junto con la Orden de convocatoria del 17 de octubre, acompañando los documentos a los que se refiere el artículo 14.3 del citado



Decreto 287/2015, de 23 de octubre, según la redacción otorgada por el Decreto 43/2016, de 5 de abril.

Las contrataciones formalizadas con posterioridad a las fechas que se indican en el primer párrafo de este subapartado (31 de diciembre 2016 para el primer periodo de contrataciones y 30 de junio de 2017 para el segundo periodo), no serán subvencionadas con cargo a este Programa de ayudas; salvo que la entidad beneficiara haya solicitado, antes de que finalice el plazo correspondiente para efectuar las contrataciones, una ampliación del mismo por causas justificadas y el órgano gestor de las ayudas le haya concedido, mediante nueva resolución, la ampliación del citado plazo.

Requisitos de los destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, podrá contratarse por esta línea de ayudas a personas paradas de larga duración situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica que sí podrán optar.

En el caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a las establecidas en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM. En el caso de ausencia de personas paradas de larga duración, podrá contratarse a personas paradas, que hayan concurrido al proceso selectivo y reúnan el resto de requisitos. Todos estos requisitos, se valorarán con referencia a la fecha en la que finalice el plazo habilitado por las entidades locales beneficiarias en su convocatoria pública, para que presenten solicitud las personas desempleadas que deseen participar en el Programa de contrataciones.

Proceso de selección de los destinatarios del programa: El proceso de selección de los trabajadores, se efectuará en los términos previstos en el artículo 12.1 del decreto de bases reguladoras. Cada periodo de contrataciones tendrá un proceso de selección distinto. El primer proceso de selección comenzará en los 10 días siguientes a la publicación de la resolución. El segundo proceso de selección, deberá iniciarse con 60 días de antelación como máximo a la fecha de 30 de junio de 2017.

Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención será de 6.000,00€ por cada puesto de trabajo creado, siempre que dicha cuantía no supere el coste del puesto de trabajo.

Duración de las contrataciones: El periodo subvencionable será de seis meses continuados a contar desde la fecha del inicio de cada contratación, finalizando por tanto, a los seis meses desde su inicio. Ello, con independencia de que, como consecuencia de extinciones y/o suspensiones, el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a seis meses, o que la entidad con sus propios recursos, quiera mantener el puesto de trabajo más allá de los seis meses continuados subvencionables.

Sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación subvencionada, se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del decreto de bases reguladoras.



Abono de la subvención: El abono de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto de bases reguladoras (Un primer pago del 15% de la subvención concedida, con la resolución; un segundo pago del 35% que se abonará cuando haya constancia en el expediente de la realización de al menos, el primer 50% de las contrataciones; y un último pago por importe del 50% de la subvención concedida, cuando haya constancia en el expediente sobre la realización de la totalidad de las contrataciones). En el caso de entidades beneficiarias que tengan concedida subvención para una sola contratación, percibirán en el segundo pago el importe total restante, para completar la subvención concedida, una vez descontado el primer pago del 15% que se anticipa con la resolución de concesión.

Para el pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma será comprobada de oficio, no siendo necesario aportar tal acreditación cuando la entidad haya autorizado expresamente al órgano gestor a solicitarla.

Justificación: Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los contratos y documentos de alta y baja en la seguridad social, al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente. Asimismo, deberán mantener la documentación relativa al proceso selectivo.

Justificación final de contrataciones: De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del decreto de bases reguladoras, en el plazo de diez días desde la finalización del periodo de mantenimiento de todas las contrataciones, las entidades beneficiarias deberán presentar el documento "Anexo de justificación de las contrataciones", acompañado de la documentación que se indica en la Orden de Convocatoria del 17 de octubre.

Cuarto. Además de las condiciones señaladas en el punto anterior, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones contemplados en el decreto de bases reguladoras.

El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, en la convocatoria de las ayudas, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro; conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado decreto.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en colaboración con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres.



Notifíquese a las entidades interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 10.6 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 17 de noviembre de 2016.

La Directora General de Empleo
(PD Resolución de 21/12/2015,
DOE núm. 2 de 5 de enero de 2016),
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

**ANEXO
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-001-16	P1000100F	AYTO. DE ABADIA	2	12.000	1	1
PES1-002-16	P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	2	12.000	1	1
PES1-003-16	P1000300B	AYTO. DE ACEBO	3	15.000	2	1
PES1-004-16	P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	1	6.000	1	0
PES1-005-16	P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	3	17.000	2	1
PES1-006-16	P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	3	16.000	2	1
PES1-007-16	P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	15	88.000	8	7
PES1-008-16	P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	4	24.000	2	2
PES1-009-16	P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	3	15.000	2	1
PES1-010-16	P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	4	23.000	2	2
PES1-011-16	P0600400F	AYTO. DE ALANGE	8	48.000	4	4
PES1-012-16	P1000700C	AYTO. DE ALBALA	3	17.000	2	1
PES1-013-16	P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	8	45.000	4	4
PES1-014-16	P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	19	111.000	10	9
PES1-015-16	P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	6	33.000	3	3
PES1-016-16	P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	2	10.000	1	1
PES1-017-16	P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	9	50.000	5	4
PES1-018-16	P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	5	28.000	3	2
PES1-019-16	P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	10	58.000	5	5
PES1-020-16	P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	4	21.000	2	2
PES1-021-16	P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	2	10.000	1	1
PES1-022-16	P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	3	17.000	2	1
PES1-023-16	P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	7	42.000	4	3
PES1-024-16	P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	4	20.000	2	2
PES1-025-16	P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	2	12.000	1	1
PES1-026-16	P1001700B	AYTO. DE ALIA	4	23.000	2	2



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-027-16	P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	7	42.000	4	3
PES1-028-16	P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	1	6.000	1	0
PES1-029-16	P1001900H	AYTO. DE ALMARAIZ	5	30.000	3	2
PES1-030-16	P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	6	36.000	3	3
PES1-031-16	P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	83	498.000	42	41
PES1-032-16	P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	6	36.000	3	3
PES1-033-16	P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	22	132.000	11	11
PES1-034-16	P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	15	90.000	8	7
PES1-035-16	P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	3	18.000	2	1
PES1-036-16	P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	2	10.000	1	1
PES1-037-16	P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	2	12.000	1	1
PES1-038-16	P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	2	11.000	1	1
PES1-039-16	P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	22	131.000	11	11
PES1-040-16	P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	245	1.470.000	123	122
PES1-041-16	P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	3	16.000	2	1
PES1-042-16	P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	3	18.000	2	1
PES1-043-16	P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	12	72.000	6	6
PES1-044-16	P1002600C	AYTO. DE BARRADO	2	10.000	1	1
PES1-045-16	P0601700H	AYTO. DE BATERNO	1	6.000	1	0
PES1-046-16	P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	4	20.000	2	2
PES1-047-16	P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	1	6.000	1	0
PES1-048-16	P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	4	23.000	2	2
PES1-049-16	P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	8	48.000	4	4
PES1-050-16	P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	1	6.000	1	0
PES1-051-16	P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	2	11.000	1	1
PES1-052-16	P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	8	46.000	4	4
PES1-053-16	P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	4	24.000	2	2
PES1-054-16	P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	2	11.000	1	1



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-055-16	P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	1	6.000	1	0
PES1-056-16	P1003300I	AYTO. DE BROZAS	7	40.000	4	3
PES1-057-16	P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	14	84.000	7	7
PES1-058-16	P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	2	11.000	1	1
PES1-059-16	P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	19	110.000	10	9
PES1-060-16	P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	6	34.000	3	3
PES1-061-16	P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	2	7.000	1	1
PES1-062-16	P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	6	36.000	3	3
PES1-063-16	P1003700J	AYTO. DE CABRERO	2	9.000	1	1
PES1-064-16	P1003800H	AYTO. DE CACERES	64	384.000	32	32
PES1-065-16	P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	1	6.000	1	0
PES1-066-16	P1004000D	AYTO. DE CADALSO	2	12.000	1	1
PES1-067-16	P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	19	110.000	10	9
PES1-068-16	P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	4	24.000	2	2
PES1-069-16	P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	2	12.000	1	1
PES1-070-16	P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	4	23.000	2	2
PES1-071-16	P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	4	24.000	2	2
PES1-072-16	P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	17	100.000	9	8
PES1-073-16	P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	1	6.000	1	0
PES1-074-16	P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	5	30.000	3	2
PES1-075-16	P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	4	24.000	2	2
PES1-076-16	P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	6	36.000	3	3
PES1-077-16	P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	5	29.000	3	2
PES1-078-16	P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	2	8.000	1	1
PES1-079-16	P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	1	6.000	1	0
PES1-080-16	P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	6	34.000	3	3
PES1-081-16	P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	2	12.000	1	1
PES1-082-16	P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	1	6.000	1	0



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-083-16	P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	1	6.000	1	0
PES1-084-16	P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	16	92.000	8	8
PES1-085-16	P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	2	12.000	1	1
PES1-086-16	P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	1	6.000	1	0
PES1-087-16	P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	1	6.000	1	0
PES1-088-16	P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	3	13.000	2	1
PES1-089-16	P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	7	41.000	4	3
PES1-090-16	P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	3	18.000	2	1
PES1-091-16	P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	1	6.000	1	0
PES1-092-16	P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	1	6.000	1	0
PES1-093-16	P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	2	12.000	1	1
PES1-094-16	P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	4	23.000	2	2
PES1-095-16	P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	6	36.000	3	3
PES1-096-16	P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	2	10.000	1	1
PES1-097-16	P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	4	24.000	2	2
PES1-098-16	P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	4	24.000	2	2
PES1-099-16	P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	21	123.000	11	10
PES1-100-16	P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	7	42.000	4	3
PES1-101-16	P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	2	8.000	1	1
PES1-102-16	P1006400D	AYTO. DE CEREZO	1	6.000	1	0
PES1-103-16	P0604200F	AYTO. DE CHELES	5	30.000	3	2
PES1-104-16	P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	6	35.000	3	3
PES1-105-16	P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	9	53.000	5	4
PES1-106-16	P1006600I	AYTO. DE COLLADO DE LA VERA	1	6.000	1	0
PES1-107-16	P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	1	6.000	1	0
PES1-108-16	P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	4	23.000	2	2
PES1-109-16	P1006800E	AYTO. DE CORIA	38	228.000	19	19
PES1-110-16	P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	11	62.000	6	5



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-111-16	P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	4	24.000	2	2
PES1-112-16	P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	3	16.000	2	1
PES1-113-16	P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	4	21.000	2	2
PES1-114-16	P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	4	21.000	2	2
PES1-115-16	P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	3	16.000	2	1
PES1-116-16	P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	1	6.000	1	0
PES1-117-16	P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	4	24.000	2	2
PES1-118-16	P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	71	426.000	36	35
PES1-119-16	P1007300E	AYTO. DE ELJAS	3	18.000	2	1
PES1-120-16	P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	4	22.000	2	2
PES1-121-16	P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	2	12.000	1	1
PES1-122-16	P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	4	24.000	2	2
PES1-123-16	P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	7	42.000	4	3
PES1-124-16	P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	5	26.000	3	2
PES1-125-16	P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	4	24.000	2	2
PES1-126-16	P0604900A	AYTO. DE FERIA	5	30.000	3	2
PES1-127-16	P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	16	96.000	8	8
PES1-128-16	P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	2	9.000	1	1
PES1-129-16	P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	5	30.000	3	2
PES1-130-16	P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	19	112.000	10	9
PES1-131-16	P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	3	16.000	2	1
PES1-132-16	P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	19	114.000	10	9
PES1-133-16	P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	11	64.000	6	5
PES1-134-16	P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	5	28.000	3	2
PES1-135-16	P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	3	16.000	2	1
PES1-136-16	P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	4	24.000	2	2
PES1-137-16	P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	3	14.000	2	1
PES1-138-16	P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	4	23.000	2	2



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-139-16	P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	2	11.000	1	1
PES1-140-16	P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	2	11.000	1	1
PES1-141-16	P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	1	6.000	1	0
PES1-142-16	P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	3	17.000	2	1
PES1-143-16	P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	10	60.000	5	5
PES1-144-16	P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	11	63.000	6	5
PES1-145-16	P1008400B	AYTO. DE GARVIN	1	6.000	1	0
PES1-146-16	P1008500I	AYTO. DE GATA	5	30.000	3	2
PES1-147-16	P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	2	12.000	1	1
PES1-148-16	P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	8	48.000	4	4
PES1-149-16	P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	2	9.000	1	1
PES1-150-16	P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	3	17.000	2	1
PES1-151-16	P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	3	17.000	2	1
PES1-152-16	P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	7	42.000	4	3
PES1-153-16	P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	10	59.000	5	5
PES1-154-16	P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	18	108.000	9	9
PES1-155-16	P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	1	6.000	1	0
PES1-156-16	P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	7	40.000	4	3
PES1-157-16	P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	3	17.000	2	1
PES1-158-16	P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	2	12.000	1	1
PES1-159-16	P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	6	36.000	3	3
PES1-160-16	P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	3	18.000	2	1
PES1-161-16	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	2	11.000	1	1
PES1-162-16	P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	4	22.000	2	2
PES1-163-16	P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	2	12.000	1	1
PES1-164-16	P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	2	8.000	1	1
PES1-165-16	P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	13	77.000	7	6
PES1-166-16	P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	2	10.000	1	1



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-167-16	P1009900J	AYTO. DE HERVAS	15	88.000	8	7
PES1-168-16	P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	1	6.000	1	0
PES1-169-16	P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	7	39.000	4	3
PES1-170-16	P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	2	9.000	1	1
PES1-171-16	P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	8	48.000	4	4
PES1-172-16	P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	9	52.000	5	4
PES1-173-16	P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	2	10.000	1	1
PES1-174-16	P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	3	15.000	2	1
PES1-175-16	P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	3	17.000	2	1
PES1-176-16	P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	12	71.000	6	6
PES1-177-16	P1010300J	AYTO. DE HOYOS	5	28.000	3	2
PES1-178-16	P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	1	6.000	1	0
PES1-179-16	P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	3	16.000	2	1
PES1-180-16	P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	3	14.000	2	1
PES1-181-16	P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	18	108.000	9	9
PES1-182-16	P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	9	54.000	5	4
PES1-183-16	P1010900G	AYTO. DE JARILLA	1	6.000	1	0
PES1-184-16	P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	27	162.000	14	13
PES1-185-16	P1011000E	AYTO. DE JERTE	5	27.000	3	2
PES1-186-16	P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	1	6.000	1	0
PES1-187-16	P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	2	10.000	1	1
PES1-188-16	P0607300A	AYTO. DE LLERA	4	24.000	2	2
PES1-189-16	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	19	111.000	10	9
PES1-190-16	P0607200C	AYTO. DE LOBON	8	48.000	4	4
PES1-191-16	P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	8	44.000	4	4
PES1-192-16	P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	8	47.000	4	4
PES1-193-16	P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	7	40.000	4	3
PES1-194-16	P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	7	42.000	4	3



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-195-16	P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	12	72.000	6	6
PES1-196-16	P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	3	14.000	2	1
PES1-197-16	P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	4	22.000	2	2
PES1-198-16	P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	6	33.000	3	3
PES1-199-16	P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	1	6.000	1	0
PES1-200-16	P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	14	84.000	7	7
PES1-201-16	P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	3	16.000	2	1
PES1-202-16	P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	16	96.000	8	8
PES1-203-16	P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	3	18.000	2	1
PES1-204-16	P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	1	6.000	1	0
PES1-205-16	P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	1	6.000	1	0
PES1-206-16	P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	8	46.000	4	4
PES1-207-16	P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	6	34.000	3	3
PES1-208-16	P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	3	18.000	2	1
PES1-209-16	P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	2	12.000	1	1
PES1-210-16	P0608300J	AYTO. DE MERIDA	125	750.000	63	62
PES1-211-16	P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	1	6.000	1	0
PES1-212-16	P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	29	170.000	15	14
PES1-213-16	P1012500C	AYTO. DE MILLANES	1	6.000	1	0
PES1-214-16	P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	3	18.000	2	1
PES1-215-16	P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	6	36.000	3	3
PES1-216-16	P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	4	23.000	2	2
PES1-217-16	P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	14	84.000	7	7
PES1-218-16	P1012800G	AYTO. DE MONROY	5	28.000	3	2
PES1-219-16	P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	7	39.000	4	3
PES1-220-16	P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	19	114.000	10	9
PES1-221-16	P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	7	40.000	4	3
PES1-222-16	P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	8	46.000	4	4



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-223-16	P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	48	283.000	24	24
PES1-224-16	P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	24	139.000	12	12
PES1-225-16	P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	3	16.000	2	1
PES1-226-16	P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	3	16.000	2	1
PES1-227-16	P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	4	24.000	2	2
PES1-228-16	P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	6	36.000	3	3
PES1-229-16	P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	43	258.000	22	21
PES1-230-16	P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	2	12.000	1	1
PES1-231-16	P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	15	88.000	8	7
PES1-232-16	P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	8	47.000	4	4
PES1-233-16	P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	1	6.000	1	0
PES1-234-16	P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	2	12.000	1	1
PES1-235-16	P0609200A	AYTO. DE NOGALES	3	18.000	2	1
PES1-236-16	P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	5	30.000	3	2
PES1-237-16	P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	17	102.000	9	8
PES1-238-16	P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	5	30.000	3	2
PES1-239-16	P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	2	10.000	1	1
PES1-240-16	P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	35	208.000	18	17
PES1-241-16	P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	2	10.000	1	1
PES1-242-16	P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	11	62.000	6	5
PES1-243-16	P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	2	12.000	1	1
PES1-244-16	P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	3	18.000	2	1
PES1-245-16	P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	1	6.000	1	0
PES1-246-16	P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	6	34.000	3	3
PES1-247-16	P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	3	18.000	2	1
PES1-248-16	P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	1	6.000	1	0
PES1-249-16	P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	4	23.000	2	2
PES1-250-16	P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	5	30.000	3	2



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-251-16	P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	2	8.000	1	1
PES1-252-16	P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	2	12.000	1	1
PES1-253-16	P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	5	26.000	3	2
PES1-254-16	P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	1	6.000	1	0
PES1-255-16	P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	4	24.000	2	2
PES1-256-16	P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	1	6.000	1	0
PES1-257-16	P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	6	35.000	3	3
PES1-258-16	P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	4	24.000	2	2
PES1-259-16	P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	90	539.000	45	45
PES1-260-16	P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	3	17.000	2	1
PES1-261-16	P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	2	10.000	1	1
PES1-262-16	P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	2	10.000	1	1
PES1-263-16	P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	2	12.000	1	1
PES1-264-16	P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	1	6.000	1	0
PES1-265-16	P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	5	29.000	3	2
PES1-266-16	P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	2	11.000	1	1
PES1-267-16	P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	20	120.000	10	10
PES1-268-16	P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	4	23.000	2	2
PES1-269-16	P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	8	46.000	4	4
PES1-270-16	P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	12	70.000	6	6
PES1-271-16	P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	4	21.000	2	2
PES1-272-16	P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	3	18.000	2	1
PES1-273-16	P6018401G	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	3	18.000	2	1
PES1-274-16	P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	7	42.000	4	3
PES1-275-16	P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	1	6.000	1	0
PES1-276-16	P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	21	125.000	11	10
PES1-277-16	P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	1	6.000	1	0
PES1-278-16	P0611000A	AYTO. DE REINA	1	6.000	1	0



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-279-16	P0611100I	AYTO. DE RENA	3	14.000	2	1
PES1-280-16	P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	3	17.000	2	1
PES1-281-16	P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	11	66.000	6	5
PES1-282-16	P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	6	32.000	3	3
PES1-283-16	P0611400C	AYTO. DE RISCO	2	7.000	1	1
PES1-284-16	P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	1	6.000	1	0
PES1-285-16	P1016000J	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	1	6.000	1	0
PES1-286-16	P1016100H	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	2	10.000	1	1
PES1-287-16	P1016200F	AYTO. DE ROBLEDOLLANO	1	6.000	1	0
PES1-288-16	P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	6	36.000	3	3
PES1-289-16	P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	1	6.000	1	0
PES1-290-16	P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	6	35.000	3	3
PES1-291-16	P1016400B	AYTO. DE RUANES	1	6.000	1	0
PES1-292-16	P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	3	18.000	2	1
PES1-293-16	P1016500I	AYTO. DE SALORINO	3	17.000	2	1
PES1-294-16	P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	7	42.000	4	3
PES1-295-16	P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	8	44.000	4	4
PES1-296-16	P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	1	6.000	1	0
PES1-297-16	P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	1	6.000	1	0
PES1-298-16	P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	3	17.000	2	1
PES1-299-16	P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	4	22.000	2	2
PES1-300-16	P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	19	114.000	10	9
PES1-301-16	P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	1	6.000	1	0
PES1-302-16	P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	11	66.000	6	5
PES1-303-16	P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	1	6.000	1	0
PES1-304-16	P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	2	12.000	1	1
PES1-305-16	P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	2	9.000	1	1
PES1-306-16	P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	15	90.000	8	7



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-307-16	P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	2	9.000	1	1
PES1-308-16	P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	2	12.000	1	1
PES1-309-16	P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	1	6.000	1	0
PES1-310-16	P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	2	8.000	1	1
PES1-311-16	P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	3	18.000	2	1
PES1-312-16	P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	26	156.000	13	13
PES1-313-16	P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	10	32.000	5	5
PES1-314-16	P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	9	52.000	5	4
PES1-315-16	P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	2	8.000	1	1
PES1-316-16	P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	7	42.000	4	3
PES1-317-16	P1017900J	AYTO. DE SERREJON	2	12.000	1	1
PES1-318-16	P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	8	48.000	4	4
PES1-319-16	P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	6	36.000	3	3
PES1-320-16	P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	9	50.000	5	4
PES1-321-16	P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	11	66.000	6	5
PES1-322-16	P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	4	21.000	2	2
PES1-323-16	P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	15	90.000	8	7
PES1-324-16	P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	1	6.000	1	0
PES1-325-16	P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	21	125.000	11	10
PES1-326-16	P0612900A	AYTO. DE TALIGA	4	24.000	2	2
PES1-327-16	P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	1	6.000	1	0
PES1-328-16	P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	2	12.000	1	1
PES1-329-16	P1000022B	AYTO. DE TIETAR	4	21.000	2	2
PES1-330-16	P1018600E	AYTO. DE TORIL	1	6.000	1	0
PES1-331-16	P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	4	20.000	2	2
PES1-332-16	P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	3	18.000	2	1
PES1-333-16	P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	2	11.000	1	1
PES1-334-16	P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	5	27.000	3	2



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-335-16	P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	2	12.000	1	1
PES1-336-16	P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	2	12.000	1	1
PES1-337-16	P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	5	28.000	3	2
PES1-338-16	P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	2	12.000	1	1
PES1-339-16	P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	3	18.000	2	1
PES1-340-16	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	12	72.000	6	6
PES1-341-16	P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	5	28.000	3	2
PES1-342-16	P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	9	54.000	5	4
PES1-343-16	P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	3	17.000	2	1
PES1-344-16	P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	4	21.000	2	2
PES1-345-16	P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	7	42.000	4	3
PES1-346-16	P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	3	17.000	2	1
PES1-347-16	P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	3	13.000	2	1
PES1-348-16	P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	3	18.000	2	1
PES1-349-16	P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	6	36.000	3	3
PES1-350-16	P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	27	159.000	14	13
PES1-351-16	P0613600F	AYTO. DE USAGRE	7	42.000	4	3
PES1-352-16	P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	2	11.000	1	1
PES1-353-16	P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	6	35.000	3	3
PES1-354-16	P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	1	6.000	1	0
PES1-355-16	P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	5	30.000	3	2
PES1-356-16	P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	4	23.000	2	2
PES1-357-16	P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	1	6.000	1	0
PES1-358-16	P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	1	6.000	1	0
PES1-359-16	P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	10	53.000	5	5
PES1-360-16	P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	2	8.000	1	1
PES1-361-16	P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	1	6.000	1	0
PES1-362-16	P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	4	20.000	2	2



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-363-16	P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	3	17.000	2	1
PES1-364-16	P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	5	30.000	3	2
PES1-365-16	P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	5	30.000	3	2
PES1-366-16	P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	17	102.000	9	8
PES1-367-16	P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	3	17.000	2	1
PES1-368-16	P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	3	18.000	2	1
PES1-369-16	P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	8	47.000	4	4
PES1-370-16	P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	7	41.000	4	3
PES1-371-16	P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	2	12.000	1	1
PES1-372-16	P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	4	24.000	2	2
PES1-373-16	P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	2	11.000	1	1
PES1-374-16	P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	3	14.000	2	1
PES1-375-16	P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	13	75.000	7	6
PES1-376-16	P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	2	12.000	1	1
PES1-377-16	P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	6	35.000	3	3
PES1-378-16	P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	8	48.000	4	4
PES1-379-16	P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	4	24.000	2	2
PES1-380-16	P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	1	6.000	1	0
PES1-381-16	P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	2	12.000	1	1
PES1-382-16	P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	1	6.000	1	0
PES1-383-16	P0614900I	AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	38	227.000	19	19
PES1-384-16	P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	4	24.000	2	2
PES1-385-16	P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	6	35.000	3	3
PES1-386-16	P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	6	35.000	3	3
PES1-387-16	P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	2	11.000	1	1
PES1-388-16	P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	2	12.000	1	1
PES1-389-16	P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	56	336.000	28	28
PES1-390-16	P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	2	12.000	1	1



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	Numero Trabajadores Totales	Subvención	Contrataciones Periodo 1	Contrataciones Periodo 2
PES1-391-16	P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	8	45.000	4	4
PES1-392-16	P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	13	75.000	7	6
PES1-393-16	P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	2	7.000	1	1
PES1-394-16	P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	2	12.000	1	1
PES1-395-16	P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	2	12.000	1	1
PES1-396-16	P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	11	65.000	6	5
PES1-397-16	P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	3	15.000	2	1
PES1-398-16	P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	2	12.000	1	1
PES1-399-16	P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	4	24.000	2	2
PES1-400-16	P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	46	274.000	23	23
PES1-401-16	P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	9	52.000	5	4
PES1-402-16	P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	16	93.000	8	8
PES1-403-16	P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	12	72.000	6	6
PES1-404-16	P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	7	42.000	4	3
PES1-405-16	P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	2	12.000	1	1
PES1-406-16	P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	5	27.000	3	2
PES1-407-16	P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	2	11.000	1	1
PES1-408-16	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	6	34.000	3	3
PES1-409-16	P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	3	18.000	2	1
TOTAL			3.135	18.340.000	1.672	1.463